



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 13 de Mayo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

Acta de sesión Extra Ordinaria de la fecha, Informe N° 014-2022-GM-MDCH, de fecha 12/05/2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Gobierno Regional de Apurímac, para Transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Inc. 26) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras que es atribución del Concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**. Asimismo, en el Art. 20°, Inc. 23) de la misma citada Ley, establece que es atribución del Alcalde: **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**;

**Que**, mediante el Informe N° 014-2022-GM-MDCH, de fecha 12/05/2022, la Gerencia Municipal, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Gobierno Regional de Apurímac, para la Transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Apurímac a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CHALLHUAHUACHO-CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, registrado con Código Unificado N° 2542108, en virtud de lo previsto por el artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022;

**Que**, mediante Informe Legal N° 518-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 13/05/2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad concluye por la procedencia de la suscripción de Convenio de transferencia financiera para cofinanciamiento de la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, cuyo objeto es establecer los terminos y condiciones en los que se realizara la transferencia financiera por parte de el Gobierno Regional de Apurímac en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CHALLHUAHUACHO-CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, registrado con Código Unificado N° 2542108, en adelante el proyecto; en virtud de lo previsto por el artículo



16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, teniendo como vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación de el proyecto;

**Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción de Convenio de transferencia financiera para cofinanciamiento de la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones en los que se realizará la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Apurímac en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS CHALLHUAHUACHO-CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", registrado con Código Unificado N° 2542108, en adelante el proyecto; en virtud de lo previsto por el artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 y en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Titular del Pliego, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero, cuando sean requeridas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURÍMAC

*Abg. Eduardo Huamani Huacho*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURÍMAC

*Porfirio Gutiérrez Paniura*  
ALCALDE